

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE BARRUNDIA****Aprobación definitiva del convenio Urizar**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2020, adopto entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar definitivamente el convenio administrativo que a continuación se describe en orden a regularizar las superficies de la península de Urizar para cumplir los siguientes objetivos:

- Cierre del anillo verde del pantano de Ullibarri-Ganboa (promotor: Diputación Foral de Álava).
- Seguridad en la península de Urizar (promotor: Ayuntamiento de Barrundia).

El convenio textualmente dice:

**“REUNIDOS**

De una parte, don Igor Medina Isasa, en su calidad de alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Barrundia (Álava), con facultad para suscribir el presente contrato, en virtud de acuerdo plenario de XXX de XXXX de la Corporación Municipal.

De otra, doña María Natividad López de Munain Alzola, en su calidad de directora de Medio Ambiente y Urbanismo de la Excmo. Diputación Foral de Álava, conforme a las facultades que le corresponden en virtud del Decreto Foral 17/2016, de 9 de febrero, de estructura orgánica y su modificación por Decreto Foral 48/2017, de 3 de agosto (BOTHA 101 de 4 de septiembre de 2017), todo ello en el marco de la actualización de los departamentos verificada por Decreto Foral 345/2019 de 19 de julio (BOTHA 84 de 22 de julio).

Y de otra, como tercera parte de este convenio, comparece don José Ramón Ruiz de Azua Pérez de Mendiguren, con DNI ... y domicilio en el término de Urizar (Municipio de Barrundia) que actúa en su propio nombre así como en la representación de .....

Ante el Sr. Secretario de la Corporación Municipal, don Jon Txopitea Zugadi, que da fe del acto.

Todas ellas se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar y suscribir el presente convenio que se comprometen a cumplir de buena fe.

**MANIFIESTAN**

Primero. Que el Departamento Foral de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava va a proceder a las obras de remodelación del tramo de ruta verde en la península de Urizar para lo que precisa la ocupación de parte de cada una de las parcelas catastrales 297, 299, 300 y 306 del polígono 2 en su colindancia con el embalse, siendo todas ellas de la propiedad de la familia Ruiz de Azua. Se acompaña como anexo I el correspondiente plano elaborado por el Ingeniero de Montes don Andrés Iturralde. La superficie a ocupar tiene una extensión aproximada de 4.930 (cuatro mil novecientos treinta metros cuadrados).

Segundo. Que el Ayuntamiento de Barrundia obviamente interesado también en la mencionada remodelación viaria, es titular de los caminos actuales de acceso a la citada península de Urizar en cuya única casa habitada residen en la actualidad don José Ramón Ruiz de Azua y su familia padeciendo continuas molestias debidas al acceso indiscriminado y en muchas ocasiones, nocturno de personas ajenas al lugar.

Tercero. Que precisamente la remodelación del tramo de ruta verde servirá de acceso peatonal alternativo a los mencionados caminos locales, motivo por el cual el Departamento Foral de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava procederá a la instalación de las oportunas señales de tráfico por las que se prohíba el acceso de vehículos a través del camino municipal de entrada y llegada a la península de Urizar, lo que se realizará en el punto conocido con la denominación de Kubita, correspondiente al municipio de Burgelu que se señala en el plano adjunto. Junto con esta señalización se incluirán los pivotes necesarios. La prohibición de circulación por el camino local no alcanzará a los vecinos residentes en la edificación habitada existente en la mencionada península que dispondrán, al efecto, la pertinente llave o mecanismo para poder abrir, superar o sortear los mencionados pivotes. Asimismo, se garantizará el acceso con vehículos agrícolas a la finca rural existente, actualmente propiedad de la familia Ruiz de Azua junto al ramal que desde el mencionado paraje Kubita se dirige hacia el embalse.

Cuarto. Que asimismo, la concurrencia de diversas propiedades municipales y propiedades de la familia Ruiz de Azua, tanto en la propia península, como en el interior, en una disposición desigual en tamaño y ubicación respecto del conjunto, ha llevado a que durante varios años se haya intentado un acuerdo de reordenación y asignación que resulte más coherente y adecuada cara a su explotación agrícola y/o ganadera. En tal sentido, y por encargo del Ayuntamiento de Barrundia, la ingeniería Inforlur ha elaborado un estudio-inventario de las propiedades municipales en el lugar cuya copia se incorpora como anexo II al presente convenio.

Quinto. Que tras las conversaciones oportunas, las partes intervinientes han alcanzado un acuerdo por el que se procederá a la permuta entre el Ayuntamiento de Barrundia y la familia Ruiz de Azua de los terrenos correspondientes a la parcela catastral 306 del polígono 2 que se ocuparan por motivo de la obra de remodelación de tramo de ruta verde por otros municipales ubicados en la proximidad y que se concretan en el presente convenio. Concretamente, se ocuparán 2.705 m<sup>2</sup> de la mencionada parcela 306 del polígono 2 de la propiedad de los señores Ruiz de Azua y que, por lo tanto, habrán de ser segregados de su parcela matriz. El Ayuntamiento de Barrundia permutará los mismos por las parcelas municipales 298, 302, 304 y 305 del catastro (de titularidad municipal y ubicadas en la península de Urizar) y la parte de la parcela catastral 472 ó 282 ó 290 que resulte precisa para alcanzar la superficie de 2.705 m<sup>2</sup> referidos (dos mil setecientos cinco metros cuadrados). Todos los gastos que se ocasionen con motivo de esta permuta correrán a cargo de la Administración Municipal de Barrundia.

Sexto. Que el resto de las superficies de terreno que ocupará la ruta verde (diferencia entre los 4.930 m<sup>2</sup> totales y los 2.705 m<sup>2</sup> que adquiere por permuta el Ayuntamiento) se segregarán y adquirirán directamente por la Diputación Foral de Álava que abonará su importe a la familia Ruiz de Azua. En concreto, se estima que la superficie a adquirir y abonar es de 2.225 metros cuadrados (dos mil doscientos veinticinco metros cuadrados) ubicados en las parcelas 297 (709 m<sup>2</sup>), 299 (1.359 m<sup>2</sup>) y 300 (157 m<sup>2</sup>) del polígono catastral número 2 en la península de Urizar. Todos los gastos de segregación y formalización de esta adquisición serán de cuenta y cargo de la Diputación Foral de Álava. Alternativamente, los señores Ruiz de Azua y los responsables forales acuerdan que, si resulta posible, la Administración Foral enajenará al Sr. Ruiz de Azua Pérez de Mendiguren una parcela (número 254 del Catastro) ubicada en el municipio de Burgelu, colindante con una propiedad de los citados señores, en el precio que se concrete tras la pertinente valoración de los servicios forales correspondientes.

Séptimo. En lo que respecta a los costes, actividades y responsabilidades que resultarán precisas para el mantenimiento, reparación y mejora de la ruta verde en el tramo a que se debe este convenio, los mismos serán en su totalidad de cuenta y cargo del Departamento Foral de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava.

Octavo. La administración municipal de Barrundia dispondrá de la facultad de promover u organizar al menos una vez al año, actividades de carácter cultural, deportivo o lúdico en cualesquiera puntos o emplazamientos del embalse para lo que, desde el Departamento Foral

de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, y sin perjuicio de otras autorizaciones concurrentes o las condiciones que legalmente procedan, se realizarán y ofrecerán todas las facilidades para tal finalidad.

En virtud de todo ello,

#### ACUERDAN

Primero. Autorización a la Diputación Foral para la ocupación y ejecución de la remodelación del tramo de la ruta verde en la península de Urizar.

Las partes intervinientes autorizan a la Diputación Foral (Dirección de Medio Ambiente y Urbanismo) para que proceda a la ocupación de las partes de finca que se reflejan en el plano adjunto (anexo I) al objeto de la ejecución de las obras de remodelación del tramo de ruta verde en la península de Urizar que también se recoge e indica en el mencionado plano.

Segundo. Permuta de terrenos entre el Ayuntamiento de Barrundia y la familia Ruiz de Azua.

El Ayuntamiento de Barrundia procederá de inmediato a la tramitación del procedimiento o procedimientos necesarios para permutar los terrenos de la parcela 306 del polígono catastral número 2, en una extensión superficial de 2.705 m<sup>2</sup> (dos mil setecientos cinco metros cuadrados) que se ocuparán para una parte de la remodelación del tramo de ruta verde señalado, por igual superficie de parcelas municipales en el lugar y entorno, y que se concretan en las siguientes:

Parcela 298 del polígono 2 de 199,00 metros cuadrados de superficie (finca registral 7097).

Parcela 302 del polígono 2 de 120,90 metros cuadrados de superficie (finca registral 7098).

Parcela 304 del polígono 2, de 220,00 metros cuadrados de superficie (finca registral 7099).

Parcela 305 del polígono 2 de 620,00 metros cuadrados de superficie (finca registral 7100).

Parcela 472 del polígono 2 en una superficie de 1.545,10 metros cuadrados (mil quinientos cuarenta y cinco metros con diez metros cuadrados). Finca registral 7.094 de 7.630 m<sup>2</sup> de superficie.

Todas estas operaciones jurídicas se realizarán con respeto a la legalidad vigente y, en especial, al Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre (BOE número 305 de 22 de diciembre de 1986).

Todos los gastos que se originen con motivo de estas operaciones de segregación y permuta serán a cargo y cuenta de la Administración Municipal de Barrundia.

Tercero. Adquisición amistosa por la Diputación Foral del resto de los terrenos a ocupar por la vía verde.

Asimismo, las partes intervinientes acuerdan que la superficie a ocupar por la remodelación del tramo de ruta verde en la península de Urizar que no es objeto de la permuta con el Ayuntamiento de Barrundia, será adquirida por la Diputación Foral que abonará su precio a la familia Ruiz de Azua.

El mencionado resto, se corresponde con los 2.225,00 metros cuadrados (dos mil doscientos veinticinco metros cuadrados) ubicados en las parcelas 297 (709 m<sup>2</sup>), 299 (1.359 m<sup>2</sup>) y 300 (157 m<sup>2</sup>) del polígono catastral número 2 en la península de Urizar. Todos los gastos de segregación y formalización de esta adquisición serán de cuenta y cargo de la Diputación Foral de Álava. Alternativamente, los señores Ruiz de Azua y los responsables forales acuerdan que, si ello resulta legalmente posible, la administración foral enajenará al Sr. Ruiz de Azua Perez de Mendiguren una parcela (número 254 del Catastro) ubicada en el municipio de Burgelu, colindante con una propiedad de los citados señores (parcela 276 del Catastro), en el precio que se concrete tras la pertinente valoración de los servicios forales correspondientes.

Cuarto. Ordenación de los viales municipales de acceso a la península de Urizar.

Asimismo, el Departamento Foral de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava procederá a la señalización de prohibición de circulación y a la autorización de la instalación de los pertinentes pivotes que impidan el acceso rodado a la península de Urizar a todas las personas o usuarios distintos de los residentes y propietarios de parcelas en la misma (actualmente don José Ramón Ruiz de Azua y Barrundiako Udala, que dispondrán de las llaves correspondientes para su libre acceso a vivienda y terrenos). La mencionada instalación la realizará la Diputación Foral en el contexto de las obras de remodelación de la ruta verde. La instalación de las señales y de los pivotes se realizará en el paraje conocido con la denominación de la Kubita en la que el camino se bifurca por un lado, hacia Urizar y, por el otro, hacia el embalse. Precisamente, en la reforma del firme de este segundo ramal, se respetará el derecho y posibilidad de acceso con vehículos agrícolas (tractores o asimilables) al terreno actualmente de la propiedad de la familia Ruiz de Azua y de quienes en el futuro tuvieran causa en los mismos o accedieran a la propiedad de la mencionada parcela agrícola.

Por otra parte, y en la medida de que la administración municipal pudiera, la misma muestra su voluntad de desafectar el ramal norte resultante (bifurcación) del camino local (ramal ubicado entre las parcelas catastrales 304, 302 y 301 en su parte sur, y parcelas 305 y 298 en su parte norte). Se señala expresamente en el plano anexo I. Las superficies que ocupa el citado ramal pasarán a ser de la titularidad de la familia Ruiz de Azua acreciendo a las parcelas colindantes con el mismo, dentro del procedimiento de permuta que se indica en la cláusula precedente o a través de su adquisición y abono económico por parte de la misma a favor del Ayuntamiento.

Quinto. Condiciones adicionales. Responsabilidad y gastos de reparación y mejora del tramo de la ruta verde. Licencia para eventos culturales, deportivos, de ocio o asimilables de interés municipal.

Las partes intervinientes y en especial las representaciones de las administraciones foral y municipal, acuerdan y aclaran que todos las responsabilidades y gastos inherentes a la utilización, mantenimiento, reparación y mejora del tramo, en toda su longitud en Urizar, de la ruta verde serán de cuenta y cargo del Departamento foral de medio ambiente y urbanismo de la Diputación Foral de Álava.

Sexto. Licencia para eventos culturales, deportivos, de ocio o asimilables de interés municipal.

Las partes intervinientes y en especial las representaciones del Departamento Foral de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava y Barrundiako Udala, acuerdan que la administración municipal de Barrundia, con las autorizaciones que correspondan, podrá promover y organizar al menos un evento al año, tanto cultural, deportivo, de ocio o de cualquier otra naturaleza, de interés municipal, en cualquiera de los puntos del embalse, lo que, dentro de la legalidad, será facilitado por parte del Departamento competente en materia de Medio Ambiente de la Diputación Foral de Álava sin perjuicio de las demás autorizaciones que resulten procedentes.

Séptimo. Naturaleza jurídica del convenio.

El presente convenio ostenta una naturaleza propia del Derecho Administrativo y todas las cuestiones que se susciten en la interpretación y aplicación de este convenio, serán resueltas por la administración municipal de Barrundia y sus acuerdos o resoluciones serán susceptibles de fiscalización ante la jurisdicción contencioso administrativa.

Y en prueba de conformidad suscriben en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados”

Segundo. Facultar al Alcalde-Presidente, don Igor Medina Isasa, a suscribir el convenio arriba meritado.

En Ozaeta, a 25 de septiembre de 2020

*El Alcalde*

**IGOR MEDINA ISASA**